



MAQUILAS  
ESPECIALES  
**MAQSA**

**CÓDIGO ÉTICO - DE CONDUCTA Y POLÍTICAS  
MAQUILAS ESPECIALES MAQSA**

## **ÍNDICE**

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES
4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN ÉTICA, TRANSPARENTE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE
  - 4.1. Cumplimiento de legalidad vigente
  - 4.2. Respeto y salvaguarda de los Derechos Humanos
  - 4.3. Responsabilidad Social
  - 4.4. Respeto al medio ambiente
  - 4.5. Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal
  - 4.6. Marca, Imagen y Reputación Corporativa
  - 4.7. Propiedad Intelectual e Industrial
5. NORMAS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON Y ENTRE LOS EMPLEADOS
  - 5.1. Respeto a las personas
  - 5.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación
  - 5.3. Conciliación vida laboral y personal
  - 5.4. Compromiso y cooperación en el trabajo, no se permitirá trato inhumano o severo
  - 5.5. Salud, Bienestar y Prevención de Riesgos Laborales
  - 5.6. Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional
6. NORMAS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON TERCEROS
  - 6.1. Relaciones con los clientes
  - 6.2. Información a los accionistas
  - 6.3. Relaciones con proveedores y empresas colaboradoras
  - 6.4. Relaciones con los competidores
  - 6.5. Relaciones con gobiernos y autoridades
  - 6.6. Obsequios, atenciones y regalos
  - 6.7. Conflictos de interés
  - 6.8. Anticorrupción, soborno
  - 6.9. Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo
7. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA
8. PÉRDIDA Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS

## **1. OBJETO**

El Código Ético y de Conducta contiene una recopilación sistematizada de los principios orientados y de las normas reguladoras del comportamiento de **MAQSA** y de las personas que la integran en el marco de su actividad profesional y de las relaciones que, a causa de esa actividad, mantienen entre sí o con terceros, todo ello con el fin de que su actuación no solo se ajuste a la legalidad vigente, sino que responda a exigentes estándares de profesionalidad, integridad y sentido de la responsabilidad.

Su contenido se complementa con las políticas, las normas y los procedimientos internos de **MAQSA** a los que el propio Código se remite.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Código y las normas que lo complementan se aplican a los empleados y directivos de **MAQSA**, a los miembros de los órganos de administración y a quienes, por mantener una relación de colaboración estrecha o permanente con **MAQSA**, se adhieran o queden sometidos al cumplimiento de las normas que les afecten o que resulten de obligado cumplimiento a causa de la naturaleza o finalidad de sus actividades.

Se procurará que los proveedores, contratistas y demás personas que mantengan relaciones profesionales con **MAQSA** conozcan los aspectos del Código que les afecten y, en cuanto sea necesario y dependa de **MAQSA**, se les demandará un comportamiento acorde con los principios y normas establecidos en el mismo.

Las expresiones “personas que forman parte de la empresa”, “empleados y directivos”, “empleados”, “profesionales que trabajan para **MAQSA**”, etc. utilizadas para designar a las personas obligadas por las normas del Código deben entenderse de forma extensiva, como referencia genérica a todos los que, de acuerdo con este artículo, se incluyen en su ámbito subjetivo de aplicación.

Se dará al Código la máxima difusión y estará disponible en la web.

## **3. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES**

### **VISIÓN**

Alcanzar el liderazgo como maquilador en la industria de alimentos, desarrollando alianzas que nos impulsen a la mejora continua.

### **MISIÓN**

Proveer servicios de manufactura con los más altos estándares de calidad e inocuidad; orientando el crecimiento y mejora hacia sus procesos, buscando la rentabilidad, siendo así la mejor opción en servicios de maquila para nuestros clientes.

### **VALORES**

Respeto, Servicio, Puntualidad, Responsabilidad, Confianza.

#### **4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN ÉTICA, TRANSPARENTE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE**

Entre estos principios, que constituyen el fundamento último de las normas incluidas en este Código, se incluye el siguiente:

.

##### **4.1. Cumplimiento de la legalidad vigente**

Entre los Principios Empresariales y Organizativos de **MAQSA** figura el compromiso de dar *cumplimiento estricto a las leyes y contratos y a las obligaciones que de ellos se derivan*.

La efectiva observancia de este principio exige que todos los que forman parte de **MAQSA** se identifiquen con él, se esfuercen por conocer la normativa relativa a sus actividades y se esmeren por cumplirla en cuanto les sea de aplicación, atendiendo no solo a su tenor literal sino también a su espíritu y finalidad. Del mismo modo deberán actuar en lo que se refiere a los usos y buenas prácticas mercantiles, así como a las obligaciones de naturaleza contractual, considerando que hacer honor a lo pactado y dar cumplimiento, de buena fe y con prontitud, a los compromisos adquiridos es, además de un elemental deber de justicia, garantía de nuestra credibilidad como empresa.

##### **4.2. Respeto y salvaguarda de los Derechos Humanos**

**MAQSA** está adherida al Pacto Mundial de Naciones Unidas, y, consecuentemente, empeñada en que los 17 principios que lo integran sean respetados escrupulosamente en el seno de su organización.

Ello implica que, dentro de su ámbito de influencia, ha de actuar decididamente en favor de la defensa de los derechos humanos contenidos en la “Carta Internacional de Derechos Humanos”, por acción o por omisión, de cualquier forma de vulneración de esos derechos.

Igualmente, y en lo que respecta a los principios relacionados más específicamente con la protección de los derechos de los trabajadores, la adhesión de **MAQSA** al Pacto Mundial nos compromete directamente con el respeto, la defensa y la protección de los Derechos Humanos en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en la Declaración de Principios Fundamentales y Derechos del Trabajo, todos ellos recogidos en la Política de MAQSA DE DERECHOS HUMANOS

##### **4.3. Responsabilidad Social**

Consciente de la función y responsabilidad que corresponde a las entidades privadas en el adecuado desarrollo y progreso de la sociedad, **MAQSA** trata de actuar de forma socialmente responsable, y se propone, como aspiración permanente, conciliar los objetivos de la empresa con los legítimos intereses de los denominados “grupos de interés” con los que se relaciona (empleados, accionistas, clientes, proveedores, etc.) o en los que impacta su actividad. Los criterios de actuación de **MAQSA** en este campo se recogen en su Política de Responsabilidad Social documento que recoge los criterios generales y las normas de actuación que todos los directivos y empleados deben conocer y aplicar de manera efectiva en el desarrollo de sus tareas profesionales

#### 4.4. Respeto al medio ambiente

**MAQSA** tiene establecida una Política Medioambiental, en la que se definen, como criterios básicos, la integración en el negocio de políticas protectoras del medio ambiente, el desarrollo de actuaciones de gestión medioambiental y la promoción de la responsabilidad medioambiental.

#### COMPROMISOS

**Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, se compromete con mitigar el impacto de los residuos del proceso de maquila.

Es obligación de todo el personal que labora en **Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, la aplicación y cumplimiento de esta política.

**Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, maquilar productos evitando afectaciones al medio ambiente, y logrando que sus negocios y operaciones actúen en cumplimiento a esta política.

**MAQUILAS ESPECIALES MAQSA S.A DE C.V.**, Cumple con la normatividad aplicable a los negocios, operaciones y actividades, en los aspectos ambientales que nos competen. Minimizar el impacto y riesgo ambiental de nuestras actividades y operaciones, evitando la generación y adquisición de pasivos ambientales en nuestros negocios existentes y en el desarrollo de nuevos proyectos.

Usar eficientemente el recurso hídrico priorizando en el ahorro y la reducción de nuestra huella hídrica, a fin de coadyuvar en la conservación de mantos acuíferos y demás cuerpos de agua.

Usar eficientemente los recursos energéticos maximizando el ahorro y priorizando en el uso de energías alternas con menor impacto ambiental.

Realizar el aprovechamiento de la biodiversidad y los recursos naturales bajo total cumplimiento a la normatividad nacional o internacional.

**Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, promueve el sentido de pertenencia en los empleados de la organización, se hace hincapié en que todos los empleados son importantes en el Sistema de Gestión Ambiental, ya que el mismo no podría funcionar sino se cuenta con su participación.

**Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, Mantener un ámbito de trabajo respetuoso del medio ambiente basado en capacitación, adiestramiento y fomento a la cultura de nuestro personal y también, de maquiladores, proveedores, contratistas, clientes, consumidores y demás grupos de interés

#### ACCIONES

En los centros de trabajo de **Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, se realizan las siguientes acciones:

- a) Reunión con los trabajadores para dales a conocer la política ambiental.
- b) Llevar propagandas informativas sobre el uso de los recursos no renovables (luz y agua).
- c) El personal al salir de una habitación apaga las luces hasta su retorno a ella.
- d) El personal separa los residuos en el área de comedor como Botellas pet y lastas, así como se cuenta con botes de residuos orgánicos e inorgánicos.



- e) Difundir la información sobre que residuos deben de colocarse en cada contenedor.
- f) El recolector de los residuos se le informará sobre las medidas de separación de los residuos para su correcta disposición y reciclaje.
- g) En el área de producción de separar el cartón y las bolsas de plástico para su reciclaje

#### 4.5. Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal

##### AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, **Maquilas Especiales MAQSA S.A. DE C.V.** pone a su disposición el siguiente aviso de privacidad.

**Maquilas Especiales MAQSA S.A. DE C.V.**, es responsable del uso y protección de sus datos personales, en este sentido y atendiendo las obligaciones legales establecidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, a través de este instrumento se informa a los titulares de los datos, la información que de ellos se recaba y los fines que se le darán a dicha información.

Además de lo anterior, informamos a usted que **Maquilas Especiales MAQSA S.A. de C.V.**, tiene su domicilio ubicado en: **Francisco J. Mujica 336-A Col. Constitución en Zapopan, Jalisco.**

Los datos personales que recabamos de usted serán utilizados para las siguientes finalidades, las cuales son necesarias para concretar nuestra relación con usted, así como para atender los servicios y/o pedidos que solicite:

**Ante las entidades de gobierno, bancos y auditorías que nos sean aplicadas internas o externas.**

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales:

**Nombre completo, dirección, teléfono, datos personales y expediente clínico de ser necesario.**

Por otra parte, informamos a usted, que sus datos personales no serán compartidos con ninguna autoridad, empresa, organización o persona distintas a nosotros y serán utilizados exclusivamente para los fines señalados.

Para revocar el consentimiento que usted otorga en este acto o para limitar su divulgación, se deberá presentar la solicitud respectiva a través de los formatos que estarán a su disposición en: **en área de recursos humanos con la dirección: Francisco J. Mujica 336-A Col. Constitución, en Zapopan, Jalisco.**

Del mismo modo, podrá solicitar la información para conocer el procedimiento y requisitos para la revocación del consentimiento, así como limitar el uso y divulgación de su información personal.

En cualquier caso, la respuesta a las peticiones se dará a conocer en el siguiente plazo: **10 días.** de cambios en nuestro modelo de negocio, o por otras causas, por lo cual, nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente



## MAQUILAS ESPECIALES MAQSA

aviso de privacidad, sin embargo, usted puede solicitar información sobre si el mismo ha sufrido algún cambio a través de la siguiente dirección electrónica:

[rh@maquilasmaqsa.com](mailto:rh@maquilasmaqsa.com)

#### **4.6. Marca, Imagen y Reputación Corporativa**

Entre los bienes intangibles de la empresa ocupan un lugar preminente la marca, la imagen y la reputación corporativa.

Siendo conscientes de ello, todos los que trabajan para **MAQSA** deben evitar cualquier conducta que pueda causar daño a la imagen de la empresa y, en consecuencia, abstenerse de utilizar su nombre, marca o signos distintivos para fines diferentes de los autorizados por la empresa o permitir que, como consecuencia de una actuación realizada a título personal o sin las debidas autorizaciones, se perjudique o menoscabe la reputación de **MAQSA**.

Los empleados y directivos han de tener autorización expresa para intervenir en nombre de **MAQSA** o participar en razón de su cargo o relación con **MAQSA** en cualquier foro o medio público (medios de comunicación, redes sociales, jornadas profesionales, seminarios y cualquier otro evento que pueda tener difusión pública).

La actuación en redes sociales deberá ajustarse a los procedimientos y medidas de seguridad establecidas en la Política Ética.

#### **4.7. Propiedad Intelectual e Industrial**

Los que trabajan para **MAQSA** deben respetar la propiedad intelectual y los derechos o licencias de uso de los que sea titular la empresa en relación a cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos, manuales, videos, conocimientos, procesos y, en general, cualquier obra o trabajo creado o desarrollado en **MAQSA**, ya sea como consecuencia de su actividad profesional o de terceros, limitando su uso única y exclusivamente al ejercicio de dicha actividad profesional.

Asimismo, respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten cualesquiera terceros ajenos. En particular, no utilizarán en **MAQSA** ningún programa, manual, documentación o información de cualquier tipo perteneciente a terceros sin la debida autorización.

### **5. NORMAS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON Y ENTRE LOS EMPLEADOS**

#### **5.1. Respeto a las personas**

El respeto a los demás, base del entendimiento entre los seres humanos, debe caracterizar la conducta de empleados y directivos.

##### **Principios Generales**

El Código de Ética de **Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.** está sustentado en la filosofía de la empresa y comprende los siguientes principios:

- Realizar las actividades empresariales con honradez.
- Respetar la dignidad y los derechos de los colaboradores, a través de un trato justo y honesto.
- Proteger la salud y seguridad de los colaboradores y de las comunidades donde opera la empresa, por cuestiones inherentes a las propias actividades.
- Evitar cualquier tipo de discriminación, acoso, amenaza o abuso en el trato



hacia los colaboradores. Prohibir el trabajo infantil.

- Cumplir con las leyes y regulaciones de los países en donde se opera.
- Evitar los actos de corrupción, en cualquiera de sus modalidades.
- Evitar situaciones que puedan generar conflictos de intereses en las relaciones de los colaboradores con la empresa.
- Proteger y hacer buen uso de los activos tangibles e intangibles de la empresa.
- No disponer de los activos de la empresa en beneficio personal.
- Generar información operativa y financiera veraz.
- Proteger el medio ambiente y hacer uso racional de los recursos naturales al desarrollar las actividades empresariales.

### 5.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

**MAQSA** asume el compromiso de establecer los mecanismos precisos para que no se produzca ningún tipo de discriminación por razón de sexo, raza, ideología, religión, orientación sexual, edad, nacionalidad, discapacidad, cultura, por la pertenencia o afiliación sindical, por tener la condición de representante legal de los trabajadores o por cualquier otra característica personal, física o social

Todos los empleados y directivos deben contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en la Política de Diversidad e Igualdad de Oportunidades.

**Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, proporciona un entorno de trabajo que fomenta a la NO discriminación de ningún tipo:

- 1.- Discriminación individual
- 2.- Discriminación colectiva
- 3.- Racismo
- 4.- Discriminación por maternidad
- 5.- Discriminación religiosa
- 6.- Discriminación por edad
- 7.- Discriminación por discapacidad o enfermedad
- 8.- Discriminación por apariencia física
- 9.- Discriminación transgénero
- 10.- Discriminación por ideología Política

**Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, aplicará medidas encaminadas a la prevención a la NO discriminación con base a la LEY FEDERAL DEL TRABAJO en los Artículos 3 y Artículo 133 y la promoción de un entorno organizacional favorable, para prevenir consecuencias adversas.

Se realizan acciones de sensibilización, programas de información, capacitación, y se divulgan de forma eficaz las políticas y las medidas de prevención, a través del área de Comunicación Interna.



### **5.3. Conciliación vida laboral y personal**

**MAQSA** considera que una política activa y estructurada en materia de igualdad y conciliación, favorece la productividad y facilita el equilibrio entre el ámbito laboral y el personal y familiar de todos los trabajadores.

A tal efecto, declara su compromiso de impulsar iniciativas que, en desarrollo de esa política, supongan avances efectivos.

Todos los empleados y, especialmente quienes desempeñen funciones de dirección, deberán facilitar que las personas de sus equipos puedan disfrutar sin restricciones de las medidas de conciliación establecidas en **MAQSA**.

### **5.4. Compromiso y cooperación en el trabajo, no se permitirá trato inhumano o severo**

**MAQSA** aspira a que todos los empleados conozcan y compartan los objetivos estratégicos de la empresa y colaboren activamente en su consecución.

**MAQSA** debe proveer los medios precisos para el adecuado desempeño de las tareas y para la consecución de las metas profesionales de quienes forman parte de la empresa, y los empleados y directivos deben utilizar esos medios de manera eficiente con espíritu de colaboración y sentido de la responsabilidad.

## **COMPROMISOS**

Es obligación de todo el personal que labora en **Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, la aplicación y cumplimiento de esta política.

**Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, proporciona un entorno de trabajo donde NO se cuenta con abuso laboral de ningún tipo:

- 1.- FÍSICA
- 2.- PSICOLÓGICA
- 3.- SEXUAL
- 4.- ECONÓMICA

**Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, aplicará medidas encaminadas a la prevención a la NO abuso Laboral con base a la **LEY FEDERAL DEL TRABAJO en el Art.47, fracción VIII, 51 fracción II. 133 fracción XII y XIII , Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, Art.55 fracción II y VI. NOM-035-STPS-2018 Factores de riesgo psicosociales en el trabajo- identificación, análisis y prevención Numeral 8.1 inciso b) y 5.7 inciso d).**

Se realizan acciones de sensibilización, programas de información, capacitación, y se divulgan de forma eficaz las políticas y las medidas de prevención, a través del área de Comunicación Interna.

### **5.5. Salud, Bienestar y Prevención de Riesgos Laborales**

La salud y la seguridad, elementos clave del bienestar de los trabajadores y de sus familias, son también factores esenciales que contribuyen de forma decisiva a mejorar la productividad, la competitividad y la sostenibilidad de la empresa.



### COMPROMISOS

Es obligación de todo el personal que labora en **Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, la aplicación y cumplimiento de esta política.

**Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, proporciona un entorno de trabajo que fomenta una Cultura de prevención de riesgos laborales, promoviendo el involucramiento de las Direcciones y de los trabajadores a través de delegar responsabilidades individuales en seguridad y salud ocupacional.

**Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, aplicará medidas encaminadas a la prevención de los factores de riesgo de Seguridad y Salud en el Trabajo y la promoción de un entorno organizacional favorable, para prevenir consecuencias adversas.

Se está trabajando con el Plan de trabajo para (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) con el fin de asegurar un entorno seguro y saludable que promueve la disminución y/o eliminación de riesgos.

Se realizan acciones de sensibilización, programas de información y capacitación coordinados por el Departamento de SEGURIDA E HIGIENE, sobre los temas de seguridad y salud en el trabajo, orientados a todo el personal de la empresa.

Se divulgan de forma eficaz las políticas y las medidas de prevención, a través del área de Comunicación Interna.

Todos los empleados participan para establecer y poner en práctica esta política en el lugar de trabajo.

**Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, promueve el sentido de pertenencia en los empleados de la organización, se hace hincapié en que todos los empleados son importantes en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, ya que el mismo no podría funcionar sino se cuenta con su participación.

**Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, para lograr la adecuada realización de las tareas encomendadas, imparte a sus empleados la capacitación establecida en la Ley Federal del Trabajo relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde a las actividades que desempeña.

Para promover un trabajo digno y lograr un entorno organizacional favorable, **Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, realiza una distribución adecuada carga de trabajo, con jornadas de trabajo conforme a Ley Federal de Trabajo, para tal efecto, se encuentran definidas en los organigramas y descripciones de puestos que se emiten en función de la naturaleza específica de la labor de que se trate.

**ACCIONES** para favorecer un entorno organizacional favorable. En los centros de trabajo de **Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, para favorecer un entorno organizacional propicio, se realizan las siguientes acciones:

- a) Reuniones con los trabajadores para que todos tengan la oportunidad de exponer sus dudas, inquietudes y quejas relacionadas con fomentar un entorno de trabajo seguro y saludable.
- b) Mantener limpias las áreas de trabajo, así como las áreas comunes, comedor, baños, sanitarios, accesos.
- c) Tratar con amabilidad, cortesía y respeto a los compañeros de trabajo, jefes, subalternos, visitantes, proveedores y clientes e informarles sobre las



## MAQUILAS ESPECIALES MAQSA

condiciones de Seguridad y Salud a las que están adscritos al visitar o laborar en las Instalaciones de **MAQSA**. Atender todos los casos relacionados con faltas a las condiciones de seguridad y salud en el centro de trabajo.

- d) Capacitar a todo el personal para el desempeño de sus funciones en relación con seguridad y salud.
- e) Favorecer el equilibrio entre la vida laboral y familiar del trabajador

## **5.6. Política de prevención de riesgos psicosociales**

EN **Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, en relación con la prevención de los factores psicosociales de riesgo, violencia laboral y promoción de un entorno organizacional favorable, se asume los siguientes compromisos:

- No serán tolerado los actos de violencia, mobbing, acoso y hostigamiento laboral.
- No se permitiera las acciones que atenten contra un ambiente laboral favorable.
- Se velará por el respeto a la libertad de credo, preferencias sexuales, de orientación política y por ningún motivo se discriminará, procurando respeto e igualdad entre los colaboradores.
- Se atenderán todos los casos relacionados con el maltrato, discriminación o cualquier otro supuesto que atente en contra del colaborador.

Lograr la adecuada realización de tareas encomendadas se asume el compromiso de capacitar a los colaboradores para el desempeño de sus funciones de manera correcta y segura, además de conservar limpia nuestras áreas de trabajo, así como las áreas comunes.

Se mantendrá disponibles mecanismos, procedimientos y canales de comunicación, de participación y consulta para la atención de los factores, siendo esto de manera confidencial.

- Correo electrónico: [s.higiene@maquilasmaqsa.com](mailto:s.higiene@maquilasmaqsa.com)
- Buzón de confianza (Buzón de quejas y sugerencias): localizados en entrada de los sanitarios, sin que este se encuentre a la vista de las cámaras para salvaguardar la confidencialidad.

## **6. NORMAS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON TERCEROS**

### **6.1. Relaciones con los clientes**

**MAQSA** se preocupa permanentemente por mejorar la oferta y la calidad de sus productos y servicios, así como por establecer relaciones de confianza y respeto mutuo con los clientes.

Todas las personas que trabajan para **MAQSA** deben tener como prioridad conseguir que, en todo lo que de ellos dependa, los clientes reciban un trato atento y esmerado y un servicio de la máxima calidad que se caracterice por la eficacia, la prontitud y el rigor en el cumplimiento de los compromisos adquiridos y de las obligaciones que se deriven de los contratos suscritos.

La excelencia en el servicio exige un constante esfuerzo por atender y entender al cliente, anticiparse a sus necesidades e intentar satisfacerlas, ofreciéndole, con información clara y veraz, los productos y servicios que le resulten más beneficiosos y que mejor se adecuen a sus necesidades.

Se evitarán las prácticas comerciales que supongan facilitar información incompleta, ambigua o engañosa o que por acción u omisión, puedan inducir a error al cliente con respecto a las características de los productos o a su idoneidad.

Las personas que intervengan en la función comercial en ningún caso antepondrán sus intereses a los de la empresa y del cliente.

### **6.2. Información a los accionistas, Política anticorrupción**

Reafirmar a todos los colaboradores de **Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, el mandato de realizar sus actividades alineadas con los estándares éticos y de integridad, cumpliendo al mismo tiempo con las legislaciones de anticorrupción aplicables en los países.

Establecer las normas básicas y un marco para prevenir, detectar, investigar, remediar y en su caso sancionar a una persona que labore o represente a la empresa que haya cometido un acto de corrupción, en cualquiera de sus manifestaciones y bajo cualquier circunstancia

#### **ALCANCE**

La presente política es aplicable a:

**Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, sus subsidiarias y organizaciones que tenga bajo su control

Cada colaborador, o consejero de la empresa, sin importar niveles de jerarquía o funciones.

Toda persona o firma que directa o indirectamente actúe a nombre de la empresa, como representantes, agentes, consultores, asesores, distribuidores, etc.

Los proveedores, contratistas, subcontratistas y personas que no representen a la empresa pero que presten algún servicio a la misma deberán ser notificadas de la existencia de esta Política y serán exhortados a cumplirla.

### **6.3. Relaciones con proveedores y empresas colaboradoras**

**MAQSA** se propone que los proveedores y colaboradores externos, en la medida en que tengan una relación continuada y estrecha con la empresa, mantengan principios y políticas de actuación análogos en lo esencial a los establecidos en el Código, y rehusará relacionarse, incluso con carácter ocasional, con aquéllos cuya conducta resulte incompatible con esos principios.

Los empleados y directivos que participen en procesos de selección de proveedores y empresas colaboradoras deberán:

- Aplicar rigurosamente los procedimientos y reglas establecidos en la Norma de Compras teniendo especialmente presente que la selección y contratación de productos o servicios debe realizarse mediante un procedimiento equitativo y con arreglo a criterios técnicos, profesionales y económicos de carácter objetivo.
- Rechazar y, bajo ninguna circunstancia, solicitar incentivos, comisiones, gratificaciones, favores o ventajas y evitar cualquier comportamiento que pueda ser considerado inapropiado o ilícito.

### 6.4. Relaciones con los competidores

La empresa y sus empleados deberán esmerarse por no incurrir en ninguna conducta de competencia ilícita o desleal o que incumpla la legislación de defensa de la competencia.

En las relaciones con empresas competidoras se deberá evitar cualquier conversación, entendimiento o acuerdo que tenga relación con servicios, productos, precios, clientes o mercados y se actuará siempre de acuerdo la normativa interna sobre la materia y con las indicaciones de **MAQSA**.

En el marco de los deberes de lealtad que han de presidir las relaciones con los competidores se prohíbe de forma expresa cualquier actuación o práctica comercial o publicitaria engañosa, agresiva o denigratoria de la competencia y cualquier actuación contraria a la buena fe o que, por cualquier otra causa, pueda considerarse desleal o ilícita.

### 6.5. Relaciones con gobiernos y autoridades

**MAQSA** desarrolla sus actividades con pleno respeto a la normativa vigente, a los organismos reguladores y a todas las autoridades de los países en los que opera, manteniéndose neutral con respecto a las distintas opciones políticas.

**MAQSA** no realiza ningún tipo de contribución en favor de campañas de signo político ni financia o hace donaciones a partidos políticos o a sus representantes o candidatos.

Los empleados que en ejercicio de sus derechos participen en actividades políticas lo harán siempre a título estrictamente personal y evitarán que sus actividades en ese campo se atribuyan o asocien a **MAQSA**.

Con la finalidad de poder determinar la existencia de eventuales incompatibilidades, los empleados de **MAQSA** informarán a sus superiores jerárquicos de su aceptación de cualquier cargo público o político.

### 6.6. Obsequios, atenciones y regalos

Los empleados y directivos de **MAQSA** no podrán, en su condición de tales o en razón de su actividad profesional, solicitar o aceptar, ni directa ni indirectamente, obsequios, comisiones, descuentos, invitaciones u otro tipo de ventajas o favores de proveedores, clientes o de cualquier persona o entidad relacionada o que pretenda relacionarse con **MAQSA**.

Sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, pueden aceptarse las atenciones o regalos de mera cortesía o de valor simbólico o reducido que cumplan de forma simultánea los requisitos siguientes:

- No sean contrarios a los principios de actuación ética y de transparencia adoptados.
- No perjudiquen la imagen o la reputación de **MAQSA**
- Estén permitidos tanto por la legislación y la normativa interna aplicable de cada país como por los usos y costumbres locales.
- No consistan en cantidades de dinero o valores y bienes fácilmente liquidables en metálico.

Si un empleado recibe un obsequio que supera el importe máximo establecido deberá informar a su superior jerárquico, quien decidirá si procede su devolución o, en su caso, el destino que deba dársele.

En caso de duda sobre si resulta procedente aceptar un regalo o una invitación se debe exponer la situación al superior y actuar con arreglo a sus indicaciones. Si no fuera posible hacerlo de ese modo, o el responsable también tuviese dudas, se podrá plantear el caso ante dirección.

Los obsequios que se realicen en nombre de **MAQSA** se caracterizan por estar destinados a promover la imagen de marca de la empresa y se realizarán única y exclusivamente por los empleados expresamente autorizados para ello en las condiciones establecidas en la Norma de Gastos.

Por tanto, y fuera de lo previsto en la norma citada, en el ámbito de su actividad profesional los empleados no podrán ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a clientes, proveedores, socios o a cualquier otra persona o entidad que mantenga o pueda mantener relaciones con la empresa.

### 6.7. Conflictos de interés

Los conflictos de interés aparecen cuando los intereses personales de los empleados o de personas vinculadas con los mismos, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de **MAQSA**, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o le involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la empresa.

Los empleados de **MAQSA** deberán actuar lealmente en defensa de los intereses de la empresa y abstenerse de participar en cualquier actividad o personal que pueda dar lugar a un conflicto de interés con su trabajo en **MAQSA**. En particular, no participarán ni influirán en los procedimientos para la contratación de productos o servicios con sociedades o personas con que las que tengan algún vínculo personal o económico ni darán trato o condiciones de trabajo especiales a personas con las que tengan esa relación. Asimismo, se abstendrán de representar a la empresa o de intervenir o influir en la toma de decisiones sobre asuntos en los que, directa o indirectamente, ellos mismos, o personas vinculadas a ellos tuvieran interés personal o vínculo económico.

Son personas vinculadas quienes tengan esa condición en virtud de las disposiciones legales aplicables a la situación de conflicto que corresponda. Igualmente tendrán la consideración de personas vinculadas el cónyuge o las personas con análoga relación de

afectividad, los ascendientes, descendientes y hermanos del propio empleado y de su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, los cónyuges de los ascendientes, descendientes y hermanos del empleado y las sociedades controladas, directa o indirectamente, por el empleado o persona a él vinculada, por sí o por persona interpuesta, o en las que el empleado o persona a él vinculada ejerza un cargo de administración o dirección o reciba emolumentos de cualquier tipo.

Los empleados que pudieran verse afectados por un conflicto de interés lo comunicarán, previamente a cualquier toma de decisión sobre el asunto de que se trate, a la Dirección de su empresa a través de su superior jerárquico, a fin de que se adopten las medidas necesarias para evitar que su imparcialidad pueda verse comprometida. El empleado deberá abstenerse de realizar cualquier actuación al respecto hasta haber obtenido la correspondiente contestación a su consulta.

## **6.8. Anticorrupción, soborno**

La corrupción y el soborno aparecen cuando los empleados hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio o ventaja para la empresa, para ellos mismos o para terceros.

**MAQSA** está en contra de prácticas no éticas dirigidas a influir de forma inapropiada sobre la actuación y voluntad de las personas para obtener ventajas o beneficios. Tampoco permite que otras personas o entidades puedan utilizar esas.

prácticas con sus empleados. La Política Anticorrupción de **MAQSA** establece las normas básicas y el marco para prevenir y detectar prácticas corruptas en las operaciones relacionadas con las actividades de **MAQSA**

Los empleados no podrán solicitar o aceptar ni tampoco prometer, ofrecer o hacer, directa o indirectamente, obsequios, pagos, invitaciones, comisiones, compensaciones, favores o ventajas, de cualquier tipo para obtener una contraprestación o para tratar de influir de manera inapropiada en sus relaciones comerciales o profesionales con entidades públicas o privadas, funcionarios públicos, empleados, directivos o administradores de empresas u organismos públicos o de empresas privadas, organizaciones y partidos políticos, políticos o candidatos a cargos públicos.

Los empleados deberán informar a la empresa a través de su superior jerárquico o del Comité de Ética, de cualquier caso de corrupción o de intento de corrupción que conozcan o sobre el que tengan algún indicio razonable.

## **6.9. Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo**

### **1.1 Blanqueo de capitales:**

- a) La conversión o la transferencia de bienes, a sabiendas de que dichos bienes proceden de una actividad delictiva o de la participación en una actividad delictiva, con la POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO sin el propósito de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a personas que estén implicadas a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos.
- b) La ocultación o el encubrimiento de la naturaleza, el origen, la localización, la disposición, el movimiento o la propiedad real de bienes o derechos sobre bienes, a sabiendas de que dichos bienes proceden de una actividad delictiva o de la participación en una actividad delictiva.

- c) La adquisición, posesión o utilización de bienes, a sabiendas, en el momento de la recepción de los mismos, de que proceden de una actividad delictiva o de la participación en una actividad delictiva
- d) La participación en alguna de las actividades mencionadas en las letras anteriores, la asociación para cometer este tipo de actos, la tentativa de perpetrarla y el hecho de ayudar, instigar o aconsejar a alguien para realizarlas o facilitar su ejecución.

**1.2 Financiación del Terrorismo:**

Al suministro, el depósito, la distribución o la recogida de fondos o bienes, por cualquier medio, de forma directa o indirecta, con la intención de utilizarlos o con el conocimiento de que serán utilizados, íntegramente o en parte, para la comisión de cualesquiera de los delitos de terrorismo

**1.3 Donación:**

Aquel valor que se transmite gratuitamente a favor de otra persona que lo acepta.

**1.4 Patrocinio:**

Acto de apoyar o financiar una actividad, normalmente con fines publicitarios, como contraprestación a un beneficio de análoga finalidad.

**1.5 Regalo:**

Contexto de las relaciones comerciales, cualquier valor que se entrega o recibe de forma abierta y transparente, como símbolo de gratitud.

**1.6 Hospitalidad:**

Cualquier atención generalmente de carácter social, que se ofrece o recibe en el contexto de las relaciones comerciales.

**1.7 Soborno:**

Consiste en el hecho de ofrecer, pagar, prometer, dar, aceptar o solicitar a un funcionario público cualquiera que sea su localización, un beneficio injustificado de cualquier valor de carácter financiero o no financiero como incentivo o recompensa por actuar o abstenerse de actuar en relación con el desempeño de sus funciones.

**1.8 Pagos de extorsión**

Pagos realizados a un tercero bajo amenaza, extorsión o cualquier circunstancia que puede poner en peligro la integridad física o psíquica de las personas que los realicen.

**1.9 Asd**

**2.0 Política de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación de terrorismo.**

**2.1 Socios del negocio.** El negocio es familiar y la sociedad familiar queda asentada en un acta constitutiva de la formación de la sociedad de Maquilas Especiales MAQSA

**2.2 Maquilas Especiales MAQSA** se abstiene de entablar relaciones comerciales con potenciales socios de negocio. Y sobre todo de los que exista indicios de ser relacionados con el blanqueo de capitales y/o financiamiento del terrorismo.

**2.3 Maquilas Especiales MAQSA** se distingue por ser una empresa FAMILIAR y JALISCIENCE y su visión es conservarse con este mecanismo de operación.

**3.0 Política de donaciones y patrocinios.**

**3.1 Maquilas Especiales MAQSA** no realiza donaciones (el producto es propiedad del cliente).

**3.2** Las donaciones no están autorizadas.

**3.3** No se ha realizado un estudio o análisis para hacer una contribución como empresa; respecto al acercamiento de dependencias a la empresa no se ha tenido solicitud ni acercamiento de alguna dependencia.

#### **4.0 Política de regalos y hospitalidades**

**4.1** Los empleados solo pueden aceptar u ofrecer regalos cuando:

- Que no se realicen con la intención de influenciar a terceros o para obtener de este algún beneficio indebido.
- Que no se realicen con la finalidad de obtener o mantener un determinado negocio o una ventaja empresarial.
- Que no tengan por objeto obtener o intercambiar tratos de favor
- Que sean ofrecidos o recibidos de forma abierta y transparente.
- Que no puedan dar lugar a conflictos de interés.
- Que no tengan un valor mayor de 800.00 M.N. entre varios regalos en el periodo de un año.
- Que no sean obsequios en tarjetas regalo u otro soporte que permita la transmisión de dinero, los cuales están expresamente prohibidos
- Que no se ofrezcan a funcionarios públicos (tal y como estos se definen en la Política de Relaciones con Funcionarios Públicos), exceptuando aquellos obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionales y razonables.
- 

**4.2** Cualquier regalo u hospitalidad recibido que contravenga lo indicado anteriormente deberá ser inmediatamente devuelto o rechazado, comunicando esta circunstancia al jefe inmediato.

**4.3** Cualquier incumplimiento de la presente Política, así como cualquier duda que se suscite con ocasión de su aplicación o interpretación, deberá ser comunicada al Director de la empresa y al equipo de ética.

#### **5.0 Política de relaciones con funcionarios**

##### **Funcionario público es:**

- Los empleados gubernamentales, locales, oficiales o cualesquiera otras personas que desarrollen funciones a favor de un determinado país o territorio, las personas que ejerzan funciones administrativas, legislativas o judiciales, por designación, elección o sucesión, en un país o territorio determinado, las personas afiliadas o que de cualquier otra forma pertenezcan a un partido político, las personas que desempeñen cualquier otro tipo de funciones oficiales, tanto a nivel gubernamental como local, dentro del gobierno o en cualquiera de sus departamentos.
- El personal a cargo del proceso a ser revisado o tratado por un funcionario público es responsable de informar a Dirección del avance, trato y forma de atención, así como la resolución del proceso.
- Cuando el funcionario solicite un pago extraoficial o dádiva, ésta será reportada a Dirección de **Maquilas Especiales MAQSA** y se realizará la queja o denuncia a la institución que corresponda. Así mismo aplica cuando se reciban visitas de personal representante de dependencias.

## **7. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA**

Los principios y criterios de actuación contenidos en el presente Código Ético y de Conducta son de obligado cumplimiento para todas las personas sometidas a su ámbito de actuación.

Para garantizar su aplicación así como la supervisión y el control de su cumplimiento en **MAQSA**, con las siguientes competencias, composición, y régimen de funcionamiento:

El Código de Ética de **Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.** está sustentado en la filosofía de comercio ético de la empresa y comprende los siguientes principios:

- Realizar las actividades empresariales con honradez.
  - Respetar la dignidad y los derechos de los colaboradores, a través de un trato justo y honesto.
  - Proteger la salud y seguridad de los colaboradores y de las comunidades donde opera la empresa, por cuestiones inherentes a las propias actividades.
  - Evitar cualquier tipo de discriminación, acoso, amenaza o abuso en el trato hacia los colaboradores.
  - Se prohíbe el trabajo infantil.
  - Cumplir con las leyes y regulaciones.
  - Evitar los actos de corrupción, en cualquiera de sus modalidades.
  - Evitar situaciones que puedan generar conflictos de intereses en las relaciones de los colaboradores con la empresa
  - Proteger y hacer buen uso de los activos tangibles e intangibles de la empresa
  - No disponer de los activos de la empresa en beneficio personal.
  - Generar información operativa y financiera veraz.
  - Proteger el medio ambiente y hacer uso racional de los recursos naturales al desarrollar las actividades empresariales.
  - Evitar la participación de la empresa, así como el uso de los activos o la imagen de la misma en actividades político-partidistas.
  - El empleo será elegido libremente.
  - Respetará la libertad de asociación y el derecho de la negociación libre.
  - La empresa proporcionará condiciones de trabajo seguras e higiénicas.
- Asimismo, solicitamos a nuestros clientes y proveedores apearse al código de comercio ético de **Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, el cual esperamos cumplan con los derechos laborales, medio ambiente, comunidad, ética y valores.

## ¿Por qué comprometerse con el Código Básico de ETI?

### Iniciativa de Comercio Ético



**MAQUILAS  
ESPECIALES  
MAQSA**

<div style="text-align: center;"></div> <p><b>El empleo se elegirá libremente</b></p> <p>La esclavitud y el trabajo forzoso son totalmente inaceptables. Casi 21 millones de personas son víctimas de trabajos forzados.</p>	<div style="text-align: center;"></div> <p><b>Se respetará la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva</b></p> <p>Cada año decenas de miles de trabajadores pierden su puesto de trabajo por tratar de crear o unirse a un sindicato o de mejorar las condiciones de trabajo. Algunos incluso pierden la vida.</p>	<div style="text-align: center;"></div> <p><b>Las condiciones de trabajo serán seguras e higiénicas</b></p> <p>Se estima que 2,3 millones de personas mueren cada año por accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo.</p>
<div style="text-align: center;"></div> <p><b>No se empleará mano de obra infantil</b></p> <p>168 millones de niños trabajan para ayudar a sus familias, lo que no les permite ir al colegio y, con frecuencia, es nocivo para su salud. Esto refuerza el ciclo de la pobreza.</p>	<div style="text-align: center;"></div> <p><b>Se pagará un salario digno</b></p> <p>Aproximadamente la mitad de la población mundial vive todavía con dos dólares diarios. Si los adultos no pueden alimentar a su familia con su salario, enviarán a sus hijos a trabajar.</p>	<div style="text-align: center;"></div> <p><b>Las horas de trabajo no serán excesivas</b></p> <p>Las horas de trabajo prolongadas son la norma para la mayoría de los trabajadores del mundo. Esto daña la salud de las personas y socava la vida familiar.</p>
<div style="text-align: center;"></div> <p><b>No se practicará discriminación</b></p> <p>Las mujeres y algunas minorías a menudo quedan relegadas a los puestos de trabajo peor pagados, sin acceso a formación ni promoción.</p>	<div style="text-align: center;"></div> <p><b>Se proporcionará un trabajo regular</b></p> <p>La mayoría de los trabajadores pueden ser despedidos cuando conviene a la empresa. Esto fomenta la pobreza y la inseguridad, y reduce los salarios.</p>	<div style="text-align: center;"></div> <p><b>No se permitirá un trato inhumano o severo</b></p> <p>Son pocos los trabajadores que cuentan con protección contra el abuso físico, verbal o sexual en el lugar de trabajo.</p>

## **8. PÉRDIDA Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS**

**Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, se compromete con esta Política a establecer los lineamientos generales de criterios para mitigar la pérdida y desperdicio de comida.

### **COMPROMISOS**

Es obligación de todo el personal que labora en **Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, la aplicación y cumplimiento de esta política.

### **OBJETIVO**

**Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, Aplicar medidas encaminadas a la prevención de los factores de pérdida y desperdicio de comida y la promoción de un cambio de comportamiento para evitar el desperdicio de comida.

### **OBJETIVO ESPECÍFICOS**

**Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, Proporcionar un entorno de trabajo donde se fomenta una Cultura de prevención de la pérdida y desperdicio de comida, en las laborales de arranque de producción y de los inventarios de materia primas, así como de producto terminado, promoviendo el involucramiento de las Direcciones y de los trabajadores a través de delegar responsabilidades individuales.

**Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, La META esta encaminadas a fin de la prevención para la pérdida y desperdicio de comida y la promoción de un entorno organizacional favorable, para prevenir consecuencias adversas esto se pretende implementar a 6 meses

Se está trabajando con Calcular y Cuantificar la pérdida y desperdicio de comida, Cantidad /mes por cada etapa del proceso con el fin de asegurar y promover la disminución del impacto ambiental que conlleva a la pérdida y desperdicio de comida.

Se realizan acciones de sensibilización, programas de información y capacitación, coordinados por el Departamento de SEGURIDA E HIGIENE AMBIENTAL, sobre el tema PERDIDA Y DEPERDICIO DE COMIDA, orientados a todo el personal de la empresa.

Se divulgan de forma eficaz las políticas y las medidas de prevención, a través del área de Comunicación Interna.

Todos los empleados participan para establecer y poner en práctica esta política. **Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, promueve el sentido de pertenencia en los empleados de la organización, se hace hincapié en que todos los empleados son importantes en el Sistema ya que el mismo no podría funcionar sino se cuenta con su participación.

**Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, para lograr la adecuada realización de las tareas encomendadas, imparte a sus empleados la capacitación establecida en la Ley Federal del Trabajo relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde a las actividades que desempeña.

**ACCIONES** Para favorecer las medidas de control para la implementación de esta Política **Maquilas Especiales MAQSA S.A DE C.V.**, para favorecer las medidas de control se realizan las siguientes acciones:

- a) Reuniones y capacitación con los trabajadores para divulgar la Política y Promover un cambio de comportamiento para evitar desperdicio de alimentos
- b) Establecer el periodo sobre el que se cuantificará la pérdida y desperdicio de comida que (será por AÑO) a partir de esta política.



## MAQUILAS ESPECIALES MAQSA

- c) Se Calculará y Cuantificará por área de proceso para identificar el impacto ambiental sobre el porcentaje de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- d) Se investigarán las causas sobre la pérdida y desperdicio de comida de las áreas Cuantificadas de las Instalaciones de **MAQSA**.
- e) Llegar a la META con los índices de cálculo para Reducir adicional el 2% de desperdicio o merma permitida por el cliente.
- f) Definir las acciones que se deben realizar para reducir la pérdida y desperdicio de los alimentos, así como los recursos necesarios.
- g) Rescatar alimentos para redistribuir a cadena de alimentación de ganado.